

RESOLUCIÓN CNEE-265-2023
Guatemala, 9 de noviembre de 2023
LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo estipulado en la Ley General de Electricidad -LGE-, Decreto No. 93-96 del Congreso de la República de Guatemala, corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, que puede ser denominada indistintamente CNEE o la Comisión, entre otras funciones, velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios; proteger los derechos de los usuarios; así como emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Ley y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad -RLGE-, en el artículo 51, establece los requisitos que deben cumplir los interesados y los estudios que se deben realizar y presentar con la solicitud de Ampliación a la Capacidad de Transporte; dentro de los que se encuentran estudios eléctricos del efecto de su conexión sobre el Sistema de Transporte, de acuerdo a lo especificado en la Resolución CNEE-33-98 que contiene las Normas Técnicas de Acceso y Uso de la Capacidad de Transporte -NTAUCT-.

CONSIDERANDO:

Que el 29 de julio de 2021, la CNEE emitió la Resolución CNEE-194-2021, mediante la autorizó la Ampliación a la Capacidad de Transporte para el proyecto denominado "Ampliación en 69 kV de las subestaciones Castellana y El Sitio y trabajos de ampliación de capacidad y de adecuación de líneas asociadas". Posteriormente, el 6 de septiembre de 2023, mediante la nota con número de referencia GG-PET-TRELEC-034-2023, Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima -TRELEC- solicitó a la CNEE la ampliación del plazo establecido en la resolución aludida, para poner en operación comercial algunas de las instalaciones que forman parte del proyecto contenido en la Resolución CNEE-194-2021.

CONSIDERANDO:

Que la fecha para entrar en operación comercial del proyecto "Ampliación en 69 kV de las subestaciones Castellana y El Sitio y trabajos de ampliación de capacidad y de adecuación de líneas asociadas", fue fijada mediante la Resolución CNEE-194-2021, la cual estableció como fecha límite para entrar en operación comercial el 30 de septiembre de 2023. Siendo que la solicitud para la ampliación de dicho plazo fue presentada el 6 de septiembre de 2023, se determina que la misma fue presentada dentro de tiempo; por lo que, es procedente aprobar la solicitud de ampliación del plazo para dicho proyecto.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo constatado mediante el dictamen técnico emitido por la Gerencia de Planificación y Vigilancia de Mercados Eléctricos y dictamen jurídico emitido por la Gerencia Jurídica, ambas dependencias de la CNEE, se pudo determinar que es procedente emitir resolución por medio de la cual se apruebe la solicitud presentada por TRELEC, en cuanto a la modificación del plazo consignado en el numeral romano VIII. de la Resolución CNEE-194-2021.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, normativa citada y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley General de Electricidad y su Reglamento.

RESUELVE:

- I. Modificar el numeral romano VIII. de la Resolución CNEE-194-2021, el cual queda así:

"La presente resolución caducará el 28 de junio de 2024; es decir que, si en esta fecha no ha entrado en operación el proyecto autorizado por medio de esta resolución, Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima deberá realizar una nueva solicitud de Ampliación a la Capacidad de Transporte, presentando, como mínimo, nuevos estudios eléctricos que incluyan los cambios del Sistema de Transmisión existente, así como los datos y parámetros definitivos de los equipos a instalar."

- II. El contenido de la Resolución CNEE-194-2021 que no fue modificado, continúa vigente e inalterable.

NOTIFÍQUESE.

Ingeniero Luis Romeo Ortiz Peláez
Presidente

Ingeniera Claudia Marcela Peláez Peiza
Directora



Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar
Director

Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General



Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las 09 horas con 10 minutos del día 13 de **noviembre de 2023**, en **6a. Avenida 8-14 zona 1, Segundo Nivel, Ciudad de Guatemala**, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-265-2023** de fecha **09 de noviembre de 2023**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima -TRELEC-**, por medio de cédula de notificación que entrego a Alex Mojta, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.

f. Alex Mojta
Notificado

f. Carlos Soyos
Notificador

Doc. CNEE-265-2023
Exp. GTM-21-86
Adjuntos: --

WV

CNEE
Carlos Soyos
Mensajero Notificador



4499

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las 15 horas con 00 minutos del día 13 de **noviembre de 2023**, en **24 avenida 15-40 zona 10, 4to nivel, ciudad de Guatemala**, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-265-2023** de fecha **09 de noviembre de 2023**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Administrador del Mercado Mayorista -AMM-**, por medio de cédula de notificación que entrego a Sofia Sazo, quien acepta () - NO firma. DOY FE.



f. Sofia Sazo

Notificado

f. Soyos

Notificador

Doc. CNEE-265-2023

Exp. GTM-21-86

Adjuntos: --

WV



Carlos Soyos
Mensajero Notificador

AMM RECIBIDO 13NOV23 14:58

4499